



**AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
(ARTÍCULO 27 LEY 472 DE 1998)**

MEDIO DE CONTROL: POPULAR

LUGAR Y FECHA	DIA	Tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgados Administrativos
	DIRECCIÓN	Calle 69 N°19-109 segundo piso
	SALA	Virtual Microsoft Teams
HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	9:00 AM
	FINALIZACIÓN	9:10 AM
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN
7 3 0 0 1 3 3 3 3 0 0 8 2 0 1 9 0 0 3 2 7 0 0

ACCIONANTES	CESAR OSSA HERNANDEZ Y OTROS: NO ASISTIÓ
APODERADO	ACTUAN A NOMBRE PROPIO
CÉDULA	14.232.540
T.P. No.	N A
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	K 10 VIA IBAGUE -ROVIRA VEREDA EL SALITRE TIENDA SALITRE - ROVIRA
CORREO ELECTRONICO	cesarpisciagro@gmail.com
TELEFONO	3176868730

DEMANDADO	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA: NO ASISTIÓ
APODERADO	MAURICIO ANDRES HERNANDEZ GOMEZ
CÉDULA	93.415.496de Ibagué
T.P. No.	163.857del C. S de la J
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Carrera 3 entre calles 10 y 11 - Gobernación del Tolima Piso 10 Departamento de Asuntos Jurídicos
CORREO ELECTRONICO	Mauricio.hernandez@tolima.gov.co notificaciones.judiciales@tolima.gov.co
TELEFONO	No registra

MINISTERIO PUBLICO	
PROCURADOR 105 JUDICIAL I	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
CEDULA	14.106.816 de San Luis
DIRECCION DE NOTIFICACION	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807

TELEFONO	2 61 69 86, ext, 88 221 y 300 397 10 00.
CORREO ELECTRONICO	prociudadm105@procuraduria.gov.co

4. VERIFICACION DE ASISTENCIA

Se verifica que a la presente audiencia no asisten los extremos obligados: ni el actor popular ni la autoridad demandada

5. POSICIÓN DE LAS PARTES.

Recuerda el despacho que en audiencia previa celebrada el pasado 21 de abril de 2021, por solicitud del apoderado del departamento del Tolima, se suspendió la realización de la misma, con miras a llevar el caso ante el comité de conciliación, según se anunció, a celebrarse el 12 de mayo de 2021. Una vez verificado el correo electrónico se deja constancia que antes de la celebración de la audiencia no se había allegado el acta resultado del Comité.

Se deja constancia que la secretaría informa que hace un par de minutos se recibió al correo institucional el acta del Comité de Conciliación del Departamento del Tolima. La juez da lectura a su contenido para que el Ministerio Público tenga conocimiento de la propuesta.

Interviene el agente del Ministerio Público en el minuto 06:55 – 08:03

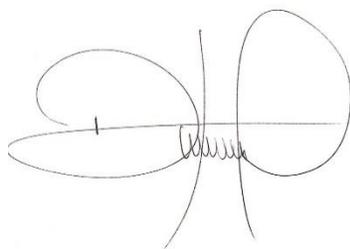
AUTO: No existe ningún soporte documental frente a la propuesta, aunado a que no se hicieron presentes las partes obligadas a asistir, en consecuencia, se declara fallido el intento de conciliación, conforme lo indica el artículo 27 literal a) de la Ley 472 de 1998 y en auto separado el despacho se pronunciará sobre las pruebas, en el próximo estado.

Se ordena que por Secretaría se controle el termino de justificación de inasistencia de la autoridad accionada, so pena de disponer la respectiva compulsas de copias ante la Procuraduría General de la Nación.

De esta decisión quedaron las partes notificadas en estrados. sin recursos.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.



DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS
Juez